



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", CON NIF: F73470015, CON NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, EL PAGO DE LA AYUDA TOTAL-ANUALIDAD 2020, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €), CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711"FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA", CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 080203060000103.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO DEFINTIVA PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.-INFORME-PROPUESTA DE APROBACION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 6.- CALCULO DE LA AYUDA DE OPERACIONES DE RETIRADAS. REGLAMENTO (UE) 2017/891.
- 7.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN CRISIS AÑO 2020.
- 8.- CERTIFICADO DE CONTROLES.
- 9.- INFORMES TÉCNICOS DE L CONTROL SEGUNDO NIVEL A-III-71 Y A-III-7.2.

100

100

100

100

100

100



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 DE LA COMISIÓN de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo.

Mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2020, se resuelve aprobar a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, el programa y fondo operativo definitivo de la anualidad 2020, modificado por Orden de 12 de enero de 2021.

Con fecha 15/02/2021 la citada Organización de Productores nº 457, presenta la solicitud de pago del saldo de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, así como informe técnico de 28/07/2021 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos



exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago total de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, el PAGO DELSALDO-Anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2020, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103.

Documento fechado y firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE.**

Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.",

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago de la Organización de Productores, de 15 de febrero de 2021.
- Informe y Lista de controles del Subdirector General de Cooperativismo Agrario de 28 de julio de 2021.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 28 de junio de 2021.
- Propuesta de pago definitiva del Subdirector General de Cooperativismo Agrario de 28 de julio de 2021.
- Informe técnico de control de segundo nivel.
- Informe técnico de control de segundo nivel (renuncia a efectuar cosecha).
- Certificado de medidas de prevención y gestión de crisis año 2020.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2020, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:





"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un informe técnico del Subdirector General de Cooperativismo Agrario de 28 de julio de 2021, donde en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, que concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de por la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, para el PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, por un importe UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión propuesta de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €)**, se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

03/09/2021 11:15:51

BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, M. DOLORES

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8498462c-c97-9213-4076-00505693447





PROPUESTA DE ORDEN

Vista la solicitud de PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, y número de registro de entrada 202190000080326, de fecha 15/02/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-54ccab08-ef85-ae89-279f-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
1.1.1.24- Mangueras Portagoteros	21	6.116,00	3.058,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1.32- Topos de cinco patas	105	3.700,00	1.850,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.

02/09/2021 13:53:31

GARCÍA POVEDA, MARIA DE LOS REALES



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b9ea20c-0be4-fa9f1-c2e5-0050569b34e7

3

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
1.2.1.33- Equipo de 200L	106	850,00	425,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OP factura el bien al socio, con factura en 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OP es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1. 140- BARRA DE HERBICIDA	1.053	750,00	375,00	Esta actuación no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola tal y como se indica en el punto 1 del anexo IV del Real Decreto 1179/2018
6.1.3		99,99	49,99	<p>1. Dedución en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.</p> <p>2. Dedución en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.</p> <p>3. Dedución del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.</p>
7.29.1.4- Plástico Biodegradable	998	214,86	107,43	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,2084 euros.
7.29.1.5- Plástico Biodegradable	999	61,92	30,96	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.





ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
7.29.1.6- Plástico Biodegradable	997	46,74	23,37	Se minorará el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
TOTAL		11.839,51	5.919,75	

De acuerdo con el artículo 18 del R.D. 1179/2018 del **valor residual de las inversiones**, se procederá a compensar en este expediente, a solicitud de la Organización de Productores 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, el importe relativo al 50% de las inversiones realizadas por los socios que causan baja, correspondiente a DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.803,14 €).

Esta Dirección General, P R O P O N E

1.- Que se conceda a la Organización de Productores **954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP."**, con NIF: **F73470015**, con **NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU**, el PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los **Programas y Fondos Operativos**, por un importe **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **080203060000103**, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº **2021/04915**, con (CSV) CARM-5cda96ac-ef85-9ada-6a49-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente nº **ES47 3058 0263 9027 1250 0033**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

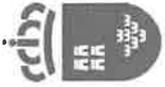
LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
Mª REMEDIOS GARCÍA POVEDA

02/09/2021 13:53:31

GARCIA POVEDA, MARIA DEL LOS REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5cda96ac-ef85-9ada-6a49-0050569b34e7





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los factores de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifirma> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5cd96ac-e185-9da-6a49-0050569b24e7

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

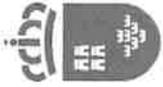
Propuesta	2021/04915	P.P.P.: 2021/04500
Línea	1724 - Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA - Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN - Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.	F73470015	1724.2021.00954.2020.07.VU	IBAN ES47 3058 0263 9027 1250 0033	080203060000103	SA	1.779.128,2700	0,00	0,00	0,00	1.771.342,52	0,00	1.771.342,52
Totales por expediente:						1.779.128,2700	0,00	0,00	0,00	1.771.342,52	0,00	1.771.342,52
Totales por perceptor:						1.779.128,2700	0,00	0,00	0,00	1.771.342,52	0,00	1.771.342,52



4



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/04915	P.P.P.: 2021/04500
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.103 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, LT, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.779.128,2700	0,00	1.771.342,52
Totales:	1	1.779.128,2700	0,00	1.771.342,52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5cd9bac-e185-9ada-6a49-0050569b34e7

PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO 28/07/2021 11:21:25





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	SALDO
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2017/2021
ANUALIDAD	2020
FECHA PRESENTACIÓN	15/02/2021
Nº DE REGISTRO	202190000080326
NRUE	1724.2021.00954.2020.07.VU
Nº REGISTRO OP NACIONAL	00954
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S. COOP.
DOMICILIO SOCIAL	CAMINO DE VELLAESPESA, S/N APTDO 217, LORCA (MURCIA)
N.I.F.	F73470015

D/Dña. **Juan Cano Larrotcha**

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha:	20/01/2020
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha:	12/01/2021
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos:	FECHA ACTA: 12/09/2019
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: <i>(indicar)</i> : ES47-3058-0263-9027-1250-0033	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

26/07/2021 11:20:56

27/07/2021 13:31:39 PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO

CAMO LARROTCHA, JUAN



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54cab08-e085-ee85-279f-0050549b34e7

5



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

CANO LARROTECHA, JUAN 27/07/2021 13:31:39 PEREZ HERNANDEZ, FUGENCIO 28/07/2021 11:20:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54cab08-4b85-a089-279f-0050569034e7

9 Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y **gastos no subvencionables** del *Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)*

10 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)*

11 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con los **límites máximos** de gastos contemplados en el *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)*

12 Se incluyen **dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)**

Se ha **notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:**

13 Petición de documentos de fecha:

--	--	--	--	--	--	--

14 Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha:

07/05/2021	08/07/2021					
------------	------------	--	--	--	--	--

15 Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales

7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ
7.19.1 Planta injertada	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ

16 Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: 1

17 En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en **otras CCAA**, se solicita: (SALDO/AT)

Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno)
 Comprobación de EJECUCIÓN y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno)
 No aplica en expediente 2

18 Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:

ANEXO I (GESPRO)

19 **Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos**, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)

ANEXO II APLICA NO APLICA

20 **Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones.** Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)

Resumen

ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
2016	4.927,97	2.463,99
2015	678,31	339,15
TOTAL	5.606,28	2.803,14

ANEXO III APLICA NO APLICA





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección.** Datos de los **GASTOS ADMITIDOS** relativos a las actuaciones, según:

▪ **INFORME** relativo al cálculo de **Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable**.

▪ **Documentación:**

- ✓ **Facturas**
- ✓ **Detalle de los kg facturados por producto o superficie** por producto y socio e importes aplicados al FO (**cuenta única**)
- ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (**cuenta única**) / Verificaciones realizadas en **informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)**

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.1.24- Mangueras Portagoteros	21	6.116,00	3.058,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1.32- Topos de cinco patas	105	3.700,00	1.850,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.

26/07/2021 11:20:54
27/07/2021 13:31:39
CANO LARROTECHA, JUAN
PEÑEZ HERNANDEZ, FULGENCIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54ccab08-ef65-4e89-2791-0050569324e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

1.2.1.33- Equipo de 200L	106	850,00	425,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OP factura el bien al socio, con factura en 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OP es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1. 140- BARRA DE HERBICIDA	1.053	750,00	375,00	Esta actuación no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola tal y como se indica en el punto 1 del anexo IV del Real Decreto 1179/2018
6.1.3		99,99	49,99	1. Dedución en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €. 2. Dedución en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes. 3. Dedución del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.
7.29.1.4- Plástico Biodegradable	998	214,86	107,43	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,2084 euros.
7.29.1.5- Plástico Biodegradable	999	61,92	30,96	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
7.29.1.6- Plástico Biodegradable	997	46,74	23,37	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
	TOTAL	11.839,51	5.919,75	
PENALIZACIÓN				Motivación - Incumplimiento

28/07/2021 11:20:54

27/07/2021 13:31:39 I. PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO

CANO ARROTCHA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54cab08-e85-a689-2791-0050569634e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

6.1.1.- Distribución Gratuita	1.866,00	Corresponde una penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA correspondiente a la notificación 9542020DG26 del producto MELOCOTÓN, por incumplimiento de acuerdo a artículo 62 Reglamento (UE) nº 2017/891: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción ". Se ha comprobado que PROCEDE penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2019. La penalización en el Pago Parcial se deduce al 100%.
-------------------------------	----------	---

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**

Excepciones temporales al artículo 33, apartado 3, y al artículo 34, apartado 1, del Reglamento (UE) 1308/2013. (SALDO/AT)
No obstante lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del R(UE) n.o 1308/2013, **en el año 2020 no se aplicará el límite conforme al cual las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden suponer más de un tercio de los gastos del programa operativo.**
No obstante lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, del R(UE) n.o 1308/2013, **la ayuda financiera de la Unión al fondo operativo en el año 2020 no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobados por los Estados miembros para el año 2020 y se limitará al 70 % de los gastos reales efectuados.**

24 El total de **la ayuda es menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**

25 El **FO resultante es ≥ 60%** aprobado inicialmente (*artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018*) **(AA/PP/SALDO/AT)**
No obstante (según RD 558/2020), **para la anualidad 2020**, el fondo operativo resultante de las modificaciones de año en curso **podrá ser igual o mayor del 30 por ciento aprobado inicialmente**, siempre que se mantengan los objetivos del programa operativo. Esta disminución de porcentaje afectará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 13 y a los porcentajes mínimos establecidos en los apartados 1 y 2, letra a) del artículo 16. (SALDO/AT)

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado al 5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

No obstante (según RD 558/2020), **para la anualidad 2020**, no serán de aplicación los porcentajes que limitan el gasto para cada una de las medidas subvencionables en el marco de los programas operativos, establecidos en el anexo IV ni para las actuaciones número **2.2.1, 3.2.3, 3.1.4 y 7.19**, recogidas en anexo IV del RD 1179/2018.(SALDO/AT)

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

CANO LARROTECHA, JUAN 27/07/2021 13:31:39 PEREZ HERNADEZ, FULGENCIO 26/07/2021 11:20:56
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-54ccab08-e185-0e89-279f-0050569b34e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- 27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** otorgados al Fondo Español de Garantía Agraria y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

- 28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE para el pago a la O.P. ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP con N.I.F. F73470015 por importe de: « UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS » 1.771.342,52 €

7 OBSERVACIONES

- 29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación
- | Descripción de las observaciones | Número | OBSERV (1) |
|---|--------|------------|
| Este expediente no ha sido seleccionado para control sobre el terreno en la anualidad 2020 | 1 | |
| Se envía comunicación a la Comunidad Autónoma correspondiente. La respuesta será incorporada al expediente. | 2 | |

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

27/07/2021 11:20:56
 27/07/2021 13:31:39 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO
 CAND LARROTCHA, JUAN
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54ccbb08-e4b5-a685-2791-0b05049634e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n° 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) n.o 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. **(COVID-19)**

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/592 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. **(COVID-19)**

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. **(COVID-19)**

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/884 DE LA COMISIÓN de 30 de mayo de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. **(COVID-19)**

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1275 DE LA COMISIÓN de 6 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. **(COVID-19)**

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

28/07/2021 11:20:56

27/07/2021 13:31:39 PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO

CANO LARROTXA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5fcca008-e105-a689-2799-0050569b34e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la **aprobación de los programas operativos** de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las **ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyen un fondo operativo**.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO DE GESTIÓN,

Juan Cano Larrotcha

con el Vº Bº y Conforme,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO,

Fulgencio Pérez Hernández





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y
Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 954 - "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S. COOP."

ANUALIDAD: 2020

DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRODUCTO: LECHUGA

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
9542020DG72	19/11/2020	Lechuga	3.000	D.G. FRESCO	F.B.A. DE GRANADA	23/11/2020	2.408,00	0,00	2.408,00	2.408,00	2.408,00
TOTAL			3.000,00				2.408,00	0,00	2.408,00	2.408,00	2.408,00

% ctrol.s/entregado	100,00%
% ctrol s/notificado	80,27%



8



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 954 - "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."

ANUALIDAD: 2020 SALDO

DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL

PRODUCTO: SANDÍA, LECHUGA Y COLIFLOR

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIM. ANIMAL	SANDÍA	31.660,00	31.660,00	0,0731	2.314,35	9,50	2.304,85	2.304,85	2.304,85	1.152,42
	LECHUGA	219.630,00	219.630,00	0,2917	64.066,07	65,88	64.000,18	64.000,18	64.000,18	32.000,08
	COLIFLOR	17.920,00	17.920,00	0,1579	2.829,57	5,38	2.824,20	2.824,20	2.824,20	1.412,10
TOTAL ALIM. ANIMAL		269.210,00	269.210,00		69.209,99	80,75	69.129,23	69.129,23	69.129,23	34.564,60



BELOUQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07353727-114-e18e-98d-005056934e7



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 954 - "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."

ANUALIDAD: 2020

DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL

PRODUCTO: SANDÍA, LECHUGA Y COLIFLOR

FECHA NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
07/07/2020	95420200D225	Sandía	30.000	A.A.	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ	15/07/2020	31.660,00		31.660,00	31.660,00	31.660,00
09/11/2020	95420200D276	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	12/11/2020	20.850,00		20.850,00	20.850,00	20.850,00
13/11/2020	95420200D277	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	18/11/2020	10.260,00		10.260,00	10.260,00	10.260,00
19/11/2020	95420200D278	Lechuga	20.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	26/11/2020	13.230,00		13.230,00	13.230,00	13.230,00
26/11/2020	95420200D279	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	03/12/2020	22.730,00		22.730,00	22.730,00	22.730,00
26/11/2020	95420200D280	Lechuga	30.000	A.A.	JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA	02/12/2020	29.490,00		29.490,00	29.490,00	29.490,00
26/11/2020	95420200D281	Lechuga	30.000	A.A.	JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA	03/12/2020	29.060,00		29.060,00	29.060,00	29.060,00
30/11/2020	95420200D282	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	10/12/2020	29.100,00		29.100,00	29.100,00	29.100,00
03/12/2020	95420200D284	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	09/12/2020	29.500,00		29.500,00	29.500,00	29.500,00
09/12/2020	95420200D285	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	15/12/2020	13.690,00		13.690,00	13.690,00	13.690,00
14/12/2020	95420200D286	Lechuga	30.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	18/12/2020	21.720,00		21.720,00	21.720,00	21.720,00
14/12/2020	95420200D287	Coliflor	20.000	A.A.	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	18/12/2020	17.920,00		17.920,00	17.920,00	17.920,00
TOTAL			340.000,00				269.210,00	0,00	269.210,00	269.210,00	269.210,00

A.A.: alimentación animal

PRODUCTO/EXPL. GANADERA	KG NOTIFICADOS	KG CONTROLADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
Coliflor	20.000,00	17.920,00	17.920,00	17.920,00
JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	20.000,00	17.920,00	17.920,00	17.920,00
Lechuga	290.000,00	219.630,00	219.630,00	219.630,00
JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA	60.000,00	58.550,00	58.550,00	58.550,00
JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	230.000,00	161.080,00	161.080,00	161.080,00
Sandía	30.000,00	31.660,00	31.660,00	31.660,00
MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ	30.000,00	31.660,00	31.660,00	31.660,00
Total general	340.000,00	269.210,00	269.210,00	269.210,00

30/07/2021 10:55:18

CARMONA CABRERA, ANTONIO

CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:28:06

CARMONA CABRERA, ANTONIO

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0735727-114-818a-98df-0050569b94a7



BELODUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 10:28:06 CARMONA CARRERA, ANTONIO 30/07/2021 10:54:15 CARMONA CARRERA, ANTONIO 30/07/2021 10:55:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97333727-114-eflu-96c-00505693467



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891

O.P.: N° 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.
ANUALIDAD: 2020 SALDO
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: LECHUGA

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITAD A (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	86,70	86,70	6.936,00	601.351,20	601.351,20	532.221,97	300.675,60
TOTAL NO RECOLECCIÓN			86,70	86,70		601.351,20	601.351,20	532.221,97	300.675,60





Unión Europea

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P. Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.

**ANUALIDAD/
DESTINO/
PRODUCTO/**
2020 SALDO
NO RECOLECCIÓN
LECHUGA

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICA DA	SUP CONTROL ADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICIT ADA	SUP VALIDAD A
9542020RV14	Lechuga	25/03/2020	AGRICOLA REINA, S.L.	N.R.	30	24	184	195	1		0,73	0,73		0,73	0,73
9542020RV21	Lechuga	02/04/2020	ELISEO GONZALEZ VIDAL	N.R.	30	24	120	32	5		0,70	0,70		0,70	0,70
9542020RV22	Lechuga	15/04/2020	EXPLANTACIONES AGRICOLAS GEA Y MIÑARRO, S.L.	N.R.	30	33	8	252	5		0,93	0,93		0,93	0,93
9542020RV23	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	146	232	2		3,26	3,26		3,26	3,26
9542020RV24	Lechuga	15/04/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	141	27	1		0,40	0,40		0,40	0,40
9542020RV24	Lechuga	15/04/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	141	25	1		0,59	0,59		0,59	0,59
9542020RV24	Lechuga	15/04/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	141	15	6		0,88	0,88		0,88	0,88
9542020RV24	Lechuga	15/04/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	141	26	1		1,41	1,41		1,41	1,41
9542020RV24	Lechuga	15/04/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	141	31	1		1,15	1,15		1,15	1,15
9542020RV25	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	36	1		0,52	0,52		0,52	0,52
9542020RV25	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	37	2		0,24	0,24		0,24	0,24
9542020RV25	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	29	1		0,24	0,24		0,24	0,24
9542020RV25	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	31	2		0,41	0,41		0,41	0,41
9542020RV25	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	34	1		0,50	0,50		0,50	0,50
9542020RV26	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	160	1		0,23	0,23		0,23	0,23
9542020RV26	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	41	2		0,25	0,25		0,25	0,25
9542020RV26	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	28	1		0,27	0,27		0,27	0,27
9542020RV26	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	176	142	2		1,12	1,12		1,12	1,12
9542020RV27	Lechuga	15/04/2020	AGROCARRASCO, S.L.	N.R.	30	24	144	161	2		0,53	0,53		0,53	0,53
9542020RV28	Lechuga	21/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	150	238	1		1,86	1,86		1,86	1,86
9542020RV28	Lechuga	21/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	150	195	1		3,21	3,21		3,21	3,21
9542020RV28	Lechuga	21/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	150	195	4		1,21	1,21		1,21	1,21
9542020RV28	Lechuga	21/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	150	194	2		0,06	0,06		0,06	0,06
9542020RV29	Lechuga	22/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	59	3		1,34	1,34		1,34	1,34
9542020RV29	Lechuga	22/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	59	1		1,46	1,46		1,46	1,46
9542020RV29	Lechuga	22/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	61	5		0,61	0,61		0,61	0,61
9542020RV29	Lechuga	22/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	60	1		2,01	2,01		2,01	2,01
9542020RV29	Lechuga	22/04/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	61	1		0,64	0,64		0,64	0,64
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	348	6		0,06	0,06		0,06	0,06
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	439	4		0,08	0,08		0,08	0,08
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	348	4		0,47	0,47		0,47	0,47
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	349	4		0,52	0,52		0,52	0,52
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	439	3		0,26	0,26		0,26	0,26
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	439	7		0,04	0,04		0,04	0,04

Esta es una copia que puede ser controlada por el sistema administrativo archibada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El código seguro de verificación (CSV) es: CARM-07353727-114-478-984-005054967



Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICA DA	SUP CONTROL ADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICIT ADA	SUP VALIDAD A
9542020RV30	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	439	6		0,07	0,07		0,07	0,07
9542020RV31	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	438	4		0,55	0,55		0,55	0,55
9542020RV31	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	437	4		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV31	Lechuga	21/04/2020	AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	N.R.	30	24	62	436	4		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV32	Lechuga	21/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	153	74	5		0,91	0,91		0,91	0,91
9542020RV32	Lechuga	21/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	153	73	2		2,53	2,53		2,53	2,53
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	171	1		1,38	1,38		1,38	1,38
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	174	2		1,39	1,39		1,39	1,39
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	180	1		0,40	0,40		0,40	0,40
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	181	1		0,17	0,17		0,17	0,17
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	179	2		0,83	0,83		0,83	0,83
9542020RV33	Lechuga	22/04/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	186	173	3		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV34	Lechuga	22/04/2020	ELISEO GONZALEZ VIDAL	N.R.	30	24	144	179	1		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV34	Lechuga	22/04/2020	ELISEO GONZALEZ VIDAL	N.R.	30	24	144	180	1		1,62	1,62		1,62	1,62
9542020RV35	Lechuga	22/04/2020	AGRUPAGUIRRETE, S.L.N.E	N.R.	30	24	145	23	1		1,59	1,59		1,59	1,59
9542020RV36	Lechuga	24/04/2020	EXPLORACIONES AGRICOLAS GEA Y MIÑARRO, S.L.	N.R.	30	33	8	252	5		3,11	3,11		3,11	3,11
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	109	64	32		0,18	0,18		0,18	0,18
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	109	278	2		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	109	64	96		0,14	0,14		0,14	0,14
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	109	64	65		1,79	1,79		1,79	1,79
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	109	64	12		0,34	0,34		0,34	0,34
9542020RV37	Lechuga	24/04/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	10964	13			0,14	0,14		0,14	0,14
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	152	290	3		0,95	0,95		0,95	0,95
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	152	225	3		0,24	0,24		0,24	0,24
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	30	24	152	143	1		0,29	0,29		0,29	0,29
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	152	143	2		0,03	0,03		0,03	0,03
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	153	287	4		0,55	0,55		0,55	0,55
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	152	272	2		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	152	272	1		0,08	0,08		0,08	0,08
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	152	141	1		0,28	0,28		0,28	0,28
9542020RV39	Lechuga	26/11/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	153	287	3		0,93	0,93		0,93	0,93
9542020RV40	Lechuga	25/11/2020	AGRUPAGUIRRETE, S.L.N.E	N.R.	30	24	64	171	2		4,66	4,66		4,66	4,66
9542020RV40	Lechuga	25/11/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	30	24	65	54	1		0,55	0,55		0,55	0,55
9542020RV40	Lechuga	25/11/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	30	24	65	159	1		0,55	0,55		0,55	0,55
9542020RV40	Lechuga	25/11/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	30	24	65	132	1		0,54	0,54		0,54	0,54
9542020RV40	Lechuga	25/11/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	30	24	65	133	1		0,26	0,26		0,26	0,26
9542020RV41	Lechuga	25/11/2020	JOSE CARRASCO SANCHEZ	N.R.	30	39	33	641	1		0,14	0,00		0,00	0,00
9542020RV41	Lechuga	25/11/2020	JOSE CARRASCO SANCHEZ	N.R.	30	39	33	838	1		0,56	0,56		0,56	0,56
9542020RV41	Lechuga	25/11/2020	JUAN ANDRES LOPEZ ANDREO	N.R.	30	39	36	29	1		0,84	0,84		0,84	0,84
9542020RV42	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA GEA Y PARRA, S.L.	N.R.	30	24	144	239	1		0,83	0,83		0,83	0,83
9542020RV42	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA GEA Y PARRA, S.L.	N.R.	30	24	144	287	1		0,89	0,89		0,89	0,89
9542020RV43	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	152	14	7		2,75	2,75		2,75	2,75
9542020RV43	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	151	109	1		0,86	0,86		0,86	0,86
9542020RV43	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	151	110	4		3,48	3,48		3,48	3,48
9542020RV43	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	151	113	2		1,02	1,02		1,02	1,02
9542020RV43	Lechuga	03/12/2020	AGRICOLA CORREAS, S.L.	N.R.	30	24	151	113	4		0,37	0,37		0,37	0,37
9542020RV44	Lechuga	04/12/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	30	24	154	126	6		1,33	1,33		1,33	1,33



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07353727-f114-e18e-904f-0050569b3467

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0735377-114-e18e-9d4f-005056934e7



Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICA DA	SUP CONTROL ADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICIT ADA	SUP VALIDAD A
9542020RV44	Lechuga	04/12/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N	30	24	154	126	15		0,13	0,12		0,12	0,12
9542020RV44	Lechuga	04/12/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	30	24	151	184	2		2,11	2,11		2,11	2,11
9542020RV44	Lechuga	04/12/2020	AGRO CASTEJON, S.L.	N.R.	30	24	155	232	4		3,14	3,14		3,14	3,14
9542020RV45	Lechuga	09/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	183	30	1		0,41	0,41		0,41	0,41
9542020RV45	Lechuga	09/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	183	21	1		1,55	1,55		1,55	1,55
9542020RV45	Lechuga	09/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	183	29	3		0,42	0,42		0,42	0,42
9542020RV45	Lechuga	09/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	183	29	2		0,36	0,36		0,36	0,36
9542020RV46	Lechuga	15/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	153	88	2		1,20	1,20		1,20	1,20
9542020RV46	Lechuga	15/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	153	15	1		1,14	1,14		1,14	1,14
9542020RV46	Lechuga	15/12/2020	ISABEL MARIA CORONEL GARCIA	N.R.	30	24	154	121	1		0,64	0,64		0,64	0,64
9542020RV46	Lechuga	15/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	153	60	2		0,92	0,92		0,92	0,92
9542020RV46	Lechuga	15/12/2020	AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	N.R.	30	24	153	117	1		0,50	0,50		0,50	0,50
9542020RV48	Lechuga	22/12/2020	HORTALIZAS RAIGUERO, S.L.	N.R.	30	24	64	44	3		0,80	0,80		0,80	0,80
9542020RV48	Lechuga	22/12/2020	HORTALIZAS RAIGUERO, S.L.	N.R.	30	24	64	44	1		0,59	0,59		0,59	0,59
9542020RV49	Lechuga	22/12/2020	HORTALIZAS RAIGUERO, S.L.	N.R.	30	39	38	154	2		0,67	0,67		0,67	0,67
9542020RV50	Lechuga	22/12/2020	AGROSAN Y ORTEGA, S.L.	N.R.	30	33	4	61	1		0,72	0,72		0,72	0,72
											86,85	86,70	0,00	86,70	86,70

N.R.: no recolección

RAZÓN SOCIAL	SUP NOTIFICADA (ha.)	SUP CONTROLADA (ha.)	SUP NO ADMITIDA (ha.)	SUP SOLICITADA (ha.)	SUP VALIDADA (ha.)
AGRICOLA CORREAS, S.L.	19,02	19,02		19,02	19,02
AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	6,50	6,50		6,50	6,50
AGRICOLA GEA Y PARRA, S.L.	3,58	3,58		3,58	3,58
AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	4,16	4,15		4,15	4,15
AGRICOLA REINA, S.L.	0,73	0,73		0,73	0,73
AGRO CASTEJON, S.L.	7,57	7,57		7,57	7,57
AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	3,13	3,13		3,13	3,13
AGROCARRASCO, S.L.	7,57	7,57		7,57	7,57
AGROSAN Y ORTEGA, S.L.	0,72	0,72		0,72	0,72
AGRUPAGUIRRETE, S.L.N.E	6,25	6,25		6,25	6,25
ELISEO GONZALEZ VIDAL	2,86	2,86		2,86	2,86
EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	1,90	1,90		1,90	1,90
EXPLOTACIONES AGRICOLAS GEA Y MIÑARRO, S.L.	4,04	4,04		4,04	4,04
HORTALIZAS RAIGUERO, S.L.	2,06	2,06		2,06	2,06
HORTIMECA, S.L.	6,82	6,82		6,82	6,82
ISABEL MARIA CORONEL GARCIA	0,64	0,64		0,64	0,64
JOSE CARRASCO SANCHEZ	0,70	0,56		0,56	0,56
JUAN ANDRES LOPEZ ANDREO	0,84	0,84		0,84	0,84
S.A.T. HNOS. MONTEL ALCAZAR	7,76	7,76		7,76	7,76
Total general	86,85	86,70		86,70	86,70



CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020

M. Encarnación Beloqui Alarcón con N.I.F. 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año 2020 de la Organización de Productores Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.", con N.I.F. Nº F73470015.

Con fecha 15 de febrero de 2021, número de registro electrónico único CARM 202190000080326, fue presentada por la Organización de Productores Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.", la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al pago del SALDO ANUALIDAD 2020, con el NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.4.- RESUMEN GASTO/AYUDA:

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA A SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA A ADMISIBLE (€)
LECHUGA	2.408,00	2.408,00	936,47	151,22	484,25	1.571,94	1.571,94
	2.408,00	2.408,00	936,47	151,22	484,25	1.571,94	1.571,94

30/07/2021 10:55:18 BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 10:28:06 CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 10:54:15 CARMONA CABRERA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0733727114-08c-98d4-0050569b34e7



7



El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita fue del 100 % sobre la cantidad notificada y 80,27 %, sobre la cantidad entregada por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, “.....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores”.

1.2.- OPERACIONES DE RETIRADAS.- Actuación 6.1.3.- Alimentación animal.

1.2.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Otros destinos es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

1.2.2.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

La Organización de Productores ha recibido un ingreso de las explotación ganaderas que abajo se relacionan”, por concepto de recepción de frutas y hortalizas retiradas con destino a la alimentación animal, con unos ingresos que ascienden a la cantidad de OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80,75 €).

PRODUCTO	NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA
SANDÍA	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ	31.660	9,50
LECHUGA	JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA	58.550	17,56
	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	161.080	48,32
COLIFLOR	JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA	17.920	5,38
TOTAL KILOS		269.210,00	80,75

1.2.3.- COMPROBACION DEL NO REBASAMIENTO DE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS AL GANADERO DESTINATARIO DE LAS RETIRADAS.

Se ha comprobado que las cantidades efectivamente retiradas en las explotaciones ganaderas autorizadas arriba mencionadas, son las que han sido solicitadas por la Organización de Productores. Para ello se ha procedido por este Servicio a la revisión de las notificaciones previas de todas las retiradas de las distintas Organizaciones de Productores que han enviado a este ganadero, las actas de control en destino y en origen y los albaranes de transporte, entrega y recepción (Anexo 4) y que se encuentran por debajo de las cantidades máximas autorizadas mensualmente.

MANUEL RUIZ GÁZQUEZ: REGA Nº: ES300330100001

13.680 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020

88.560 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
JUNIO	29.140
JULIO	62.560
AGOSTO	32.900
TOTAL	124.600

30/07/2021 10:55:18
 30/07/2021 10:54:15 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 30/07/2021 10:28:06 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 30/07/2021 10:55:18
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07353727-114-406-96c-96c-00059593467





JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA.- REGA Nº: ES300241340346

400.320 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020

339.120 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
FEBRERO	21.460
MAYO	306.370
JUNIO	331.380
JULIO	338.940
AGOSTO	114.810
TOTAL	1.112.960

JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA: Nº REGA: ES300190640005

216.240 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020

189.120 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
FEBRERO	24.840
MARZO	33.640
ABRIL	9.460
MAYO	189.740
JUNIO	189.180
JULIO	189.800
AGOSTO	153.640
Total general	790.300

El exceso recibido en el último ganadero, debe deducirse de las operaciones realizadas. No obstante, este no afecta a la organización de productores objeto de este informe ya que no realiza operaciones en el mes de julio.

1.2.4.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS:

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años no supera el 5%, cumpliéndose los límites indicados en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.2.5.-RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIM. ANIMAL	SANDÍA	31.660,00	31.660,00	2.314,35	9,50	2.304,85	2.304,85	2.304,85	1.152,42
	LECHUGA	219.630,00	219.630,00	64.066,07	65,88	64.000,18	64.000,18	64.000,18	32.000,08
	COLIFLOR	17.920,00	17.920,00	2.829,57	5,38	2.824,20	2.824,20	2.824,20	1.412,10
TOTAL ALIM. ANIMAL		269.210,00	269.210,00	69.209,99	80,75	69.129,23	69.129,23	69.129,23	34.564,60

30/07/2021 10:54:18 CARMONA CABRERA, ANTONIO



30/07/2021 10:54:15 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:16 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:17 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:18 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:19 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:20 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:21 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:22 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:23 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:24 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:25 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:26 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:27 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:28 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:29 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:30 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:32 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:33 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:34 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:35 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:36 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:37 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:38 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:39 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:40 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:41 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:42 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:43 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:44 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:45 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:46 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:47 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:48 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:49 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:50 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:51 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:52 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:53 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:54 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:55 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:56 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:57 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:58 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:55:00 CARMONA CABRERA, ANTONIO





El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a alimentación animal fue del 100 %, por tanto cumple artículo 29.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, "Los controles de primer nivel abarcarán el 100 % del volumen de cada uno de los productos retirados del mercado".

2.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

2.1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario visado, emitido por el técnico Antonio Jesús Murcia Alcázar, ingeniero técnico agrícola ajeno a la OPFH de fecha 05/02/2021, sobre las operaciones realizadas en producto LECHUGA, resultando el mismo, conforme.

2.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

2.1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

RAZÓN SOCIAL	SUP NOTIFICADA (ha.)	SUP CONTROLADA (ha.)	SUP SOLICITADA (ha.)	SUP VALIDADA (ha.)
AGRICOLA CORREAS, S.L.	19,02	19,02	19,02	19,02
AGRICOLA FERCOMAR, S.L.	6,50	6,50	6,50	6,50
AGRICOLA GEA Y PARRA, S.L.	3,58	3,58	3,58	3,58
AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	4,16	4,15	4,15	4,15
AGRÍCOLA REINA, S.L.	0,73	0,73	0,73	0,73
AGRO CASTEJON, S.L.	7,57	7,57	7,57	7,57
AGRO PÉREZ-CHUECOS, S.L.	3,13	3,13	3,13	3,13
AGROCARRASCO, S.L.	7,57	7,57	7,57	7,57
AGROSAN Y ORTEGA, S.L.	0,72	0,72	0,72	0,72
AGRUPAGUIRRETE, S.L.N.E	6,25	6,25	6,25	6,25
ELISEO GONZALEZ VIDAL	2,86	2,86	2,86	2,86
EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	1,90	1,90	1,90	1,90
EXPLOTACIONES AGRICOLAS GEA Y MIÑARRO, S.L.	4,04	4,04	4,04	4,04
HORTALIZAS RAIGUERO, S.L.	2,06	2,06	2,06	2,06
HORTIMECA, S.L.	6,82	6,82	6,82	6,82
ISABEL MARIA CORONEL GARCIA	0,64	0,64	0,64	0,64
JOSE CARRASCO SANCHEZ	0,70	0,56	0,56	0,56
JUAN ANDRES LOPEZ ANDREO	0,84	0,84	0,84	0,84
S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	7,76	7,76	7,76	7,76
Total general	86,85	86,70	86,70	86,70

30/07/2021 10:54:18 CARHONIA CABRERA, ANTONIO
 30/07/2021 10:54:15 CARHONIA CABRERA, ANTONIO
 30/07/2021 10:28:06 M. RYCARNAACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07353727-114-e08e-96c1-000056963467





2.1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITAD A (Ha)	SUP. ADMITID A (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITAD O (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	86,70	86,70	6.936,00	601.351,20	601.351,20	601.351,20	300.675,60
TOTAL NO RECOLECCIÓN			86,70	86,70		601.351,20	601.351,20	601.351,20	300.675,60

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	1.571,94 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "OTROS DESTINOS"-ALIMENTACIÓN ANIMAL	69.129,23 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	601.351,20 €
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	672.052,37 €

3.- RESUMEN PARA EL SALDO

Esta OPFH solicitó un pago parcial en 2020, siendo el total del gasto solicitado y admitido el siguiente:

PAGOS SOLICITADOS 2020	GASTO SOLICITADO GESPRO (€)	GASTO ADMITIDO (€)	AYUDA ADMITIDA (€)
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	220.645,50	220.645,50	220.645,50
ALIMENTACIÓN ANIMAL	729.957,84	729.857,85	364.928,93
NO RECOLECCIÓN	190.393,20	190.393,20	95.196,60
TOTAL PAGO PARCIAL	1.140.996,54	1.140.896,55	680.771,03
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	1.571,94	1.571,94	1.571,94
ALIMENTACIÓN ANIMAL	69.129,23	69.129,23	34.564,60
NO RECOLECCIÓN	601.351,20	601.351,20	300.675,60
TOTAL PAGO SALDO	672.052,37	672.052,37	336.812,14
TOTAL GENERAL	1.813.048,91	1.812.948,92	1.017.583,17

Nota: Permanece diferencia con la aplicación GESPRO en el importe de la ayuda de 0,48 € debido al gasto en alimentación animal, que se debía a que la aplicación no calculaba correctamente la ayuda del 50% en este concepto. Asimismo, en el pago parcial quedó reflejada la justificación en cuanto a la diferencia de 99,99 €, entre el importe del gasto solicitado y admitido en las mismas operaciones, la cual afectaba a las notificaciones 9542020OD128, 9542020OD239 Y 9542020OD244.

3.- MINORACIONES

3.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.





3.2.- PENALIZACIONES.

Se ha comprobado que NO PROCEDE penalización alguna referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2020.

4.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 22/2019 y 39/2020 del FEGA, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago del **SALDO** del Fondo Operativo **2020**, realizada por la Organización de Productores **Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."**, correspondiendo a la Medida 6 de Gestión de Crisis un **GASTO ADMITIDO** que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (672.052,37 €)**.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO, Fulgencio Pérez Hernández

30/07/2021 10:55:18
30/07/2021 10:54:15
30/07/2021 10:28:06
BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACION
CARMONA CABRERA, ANTONIO
CARMONA CABRERA, ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07533727-114-606-981-00505493497





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

D.P.: 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S.COOP.

I.I.F.F.: F-73470015

ANUALIDAD: 2020

PRODUCTO: ALBARICOQUE

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL		FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS			
2017	2.148.107	199.326	2.347.433	91,51%	2.092.299	0	2.092.299	1.914.637	1.644.061	0	18.420	1,12%	≤ 10%	
2018	2.194.716	277.520	2.472.236	88,77%	2.217.512	0	2.217.512	1.968.586	2.036.455	38.866	99.880	4,90%	≤ 10%	
2019	1.276.315	262.408	1.538.723	82,95%	1.411.797	0	1.411.797	1.171.034	1.951.432	7.363	161.620	8,28%	≤ 10%	
2020									1.684.752	70.393	24.880	1,48%	≤ 10%	
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													4,7696%	≤ 15%

PRODUCTO: ALCACHOFA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL		FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS			
2017	3.389.846	185.861	3.575.707	94,80%	3.444.140	0	3.444.140	3.265.118	1.874.358	0	206.715	11,03%	≤ 10%	
2018	3.650.952	165.255	3.816.207	95,67%	3.473.640	0	3.473.640	3.323.219	2.661.411	38.866	89.970	3,38%	≤ 10%	
2019	3.052.381	141.399	3.193.780	95,57%	3.158.233	0	3.158.233	3.018.408	3.152.408	0	65.580	2,08%	≤ 10%	
2020									3.202.248	0	179.093	5,59%	≤ 10%	
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													5,4965%	≤ 15%



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.oca.com.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA735271718a-98c1-0050569b34e7

PRODUCTO: BRÓCOLI

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	27.749.552	3.045.426	30.794.978	26.601.482	0	26.601.482	23.970.766	29.026.059	0	924.630	3,1855%	≤ 10%
2018	34.557.096	3.176.972	37.734.068	31.237.178	0	31.237.178	28.607.203	27.340.962	0	1.202.130	4,3966%	≤ 10%
2019	36.023.485	2.434.360	38.457.845	33.360.451	0	33.360.451	31.248.753	27.109.891	0	134.360	1,4956%	≤ 10%
2020								27.942.241	0	450.320	1,6116%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												
											2,6926%	≤ 15%

PRODUCTO: COLIFLOR

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	1.081.697	29.028	1.110.725	910.840	0	910.840	887.036	1.120.453	0	31.185	2,78%	≤ 10%
2018	1.477.680	70.235	1.547.915	1.504.448	0	1.504.448	1.436.185	942.176	0	52.180	5,54%	≤ 10%
2019	1.322.348	11.088	1.333.436	1.217.558	0	1.217.558	1.207.434	1.108.025	0	0	0,00%	≤ 10%
2020								1.176.885	0	24.870	2,11%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												
											2,7736%	≤ 5%

PRODUCTO: LECHUGA

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	31.714.480	1.536.329	33.250.809	31.850.745	0	31.850.745	30.379.105	25.829.833	0	180.900	0,70%	≤ 10%
2018	35.569.554	1.009.859	36.579.413	37.511.104	0	37.511.104	36.475.524	28.428.953	0	89.320	0,31%	≤ 10%
2019	41.696.995	1.760.006	43.457.001	41.228.933		41.228.933	39.559.164	31.575.107	0	73.630	0,23%	≤ 10%
2020								35.471.264	2.408	628.128	1,77%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												
											0,4159%	≤ 15%

Este es un copia autenticada impresa de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/portal/verificacoinformacione



PRODUCTO: MELOCOTÓN

AÑO	SOCIOS			% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS						
2017	7.977.796	712.256	8.690.052	91,80%	8.146.475	0	8.146.475	7.478.772	6.837.480	523.280	0	523.280	7,65%	≤ 10%	
2018	7.622.722	1.244.068	8.866.790	85,97%	8.591.178	0	8.591.178	7.385.780	6.377.897	43.915	301.490	301.490	4,73%	≤ 10%	
2019	8.388.642	685.118	9.073.760	92,45%	8.532.851	0	8.532.851	7.888.575	6.456.809	31.222	169.120	169.120	2,62%	≤ 10%	
2020									7.584.375	74.132	289.100	289.100	3,81%	≤ 10%	
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:															
											4.959,85%	≤ 15%			

PRODUCTO: NECTARINA

AÑO	SOCIOS			% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS						
2017	7.266.726	252.315	7.519.041	96,64%	7.111.452	0	7.111.452	6.872.814	5.179.969	0	350.000	350.000	6,76%	≤ 10%	
2018	4.442.023	150.532	4.592.555	96,72%	4.152.179	0	4.152.179	4.016.081	5.644.362	7.805	214.260	214.260	3,80%	≤ 10%	
2019	5.194.697	316.181	5.510.878	94,26%	5.200.602	0	5.200.602	4.902.223	4.949.490	19.471	220.060	220.060	4,45%	≤ 10%	
2020									5.263.706	70.928	216.400	216.400	4,11%	≤ 10%	
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:															
											4.959,6%	≤ 15%			

PRODUCTO: SANDIA

AÑO	SOCIOS			% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS						
2017	40.015.575	9.407.440	49.423.015	80,97%	44.016.360	0	44.016.360	35.638.052	21.101.376	0	1.513.750	1.513.750	7,17%	≤ 10%	
2018	34.911.359	5.577.980	40.489.339	86,22%	40.422.209	0	40.422.209	34.853.477	23.592.643	0	1.219.300	1.219.300	5,17%	≤ 10%	
2019	46.699.190	3.996.315	50.695.505	92,12%	48.618.072	0	48.618.072	44.785.521	35.199.818	0	1.973.440	1.973.440	5,61%	≤ 10%	
2020									38.425.683	0	2.002.535	2.002.535	5,21%	≤ 10%	
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:															
											5,9827%	≤ 15%			



PRODUCTO: MELÓN

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	992.851	0	992.851	1.175.751	0	1.175.751	1.175.751	N/A	0	0	0,00%	≤ 10%
2018	913.739	0	913.739	816.719	0	816.719	816.719	629.164	4.895	47.730	7,59%	≤ 10%
2019	1.997.662	0	1.997.662	1.719.636	0	1.719.636	1.719.636	901.403	0	76.730	8,51%	≤ 10%
2020								1.237.369	0	15.510	1,25%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												5,3662%

PRODUCTO: PARAGUAYA

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	8.047.738	1.012.408	9.060.146	8.409.010	0	8.409.010	7.469.362	6.810.402	0	492.040	7,22%	≤ 10%
2018	7.326.604	602.808	7.929.412	7.479.816	0	7.479.816	6.911.187	7.515.790	25.633	369.860	4,92%	≤ 10%
2019	6.579.582	678.526	7.258.108	6.757.328	0	6.757.328	6.125.618	7.240.224	46.198	183.690	2,54%	≤ 10%
2020								6.835.389	76.870	399.830	5,85%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												4,8943%

PRODUCTO: CIRUELA

AÑO	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	549.531	20.855	570.386	458.885	0	458.885	442.107	528.557	0	50.420	9,539%	≤ 10%
2018	240.022	50.042	290.064	255.807	0	255.807	211.675	507.652	957	0	0,000%	≤ 10%
2019	177.694	26.648	204.342	152.625	0	152.625	132.721	384.865	1.966	0	0,000%	≤ 10%
2020								262.168	16.719	15.000	5,722%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												3,4797%

NOTA: Según lo dispuesto en el artículo 43, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (UE) nº 1038/2013, se calculará sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores y que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, simplemente con los datos que declara la O.P. de ALBARICOQUE, ALCACHOFA, BROCOLI, COLIFLOR, LECHUGA, MELOCOTÓN, NECTARINA, SANDÍA, MELÓN, PARAGUAYO Y CIRUELA sin tener en cuenta otros productos que la OPFH, da cumplimiento del límite 5% o de el 15% de media con los tres últimos años.



B).- MEDIA TRIENAL DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO DESTINADAS A LA LIBRE DISTRIBUCIÓN (Art. 43 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/891)

PRODUCTO	RETIRADAS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA SOLICITADAS POR LA OP 2020 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Kg)				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 quinquies del R (CE) Nº 1234/2007
		2017	2018	2019	Media		
ALBARICOQUE	70.393	1.914.637	1.968.586	1.171.034	1.684.752	4,18%	≤ 5%
ALCACHOFA	0	3.265.118	3.323.219	3.018.408	3.202.248	0,00%	≤ 5%
BROCOLI	0	23.970.766	28.607.203	31.248.753	27.942.241	0,00%	≤ 5%
COLIFLOR	0	887.036	1.436.185	1.207.434	1.176.885	0,00%	≤ 5%
LECHUGA	2.408	30.379.105	36.475.524	39.559.164	35.471.264	0,01%	≤ 5%
MELOCOTON	74.132	7.478.772	7.385.780	7.888.575	7.584.375	0,98%	≤ 5%
NECTARINA	70.928	6.872.814	4.016.081	4.902.223	5.263.706	1,35%	≤ 5%
SANDIA	0	35.638.052	34.853.477	44.785.521	38.425.683	0,00%	≤ 5%
MELÓN	0	1.175.751	816.719	1.719.636	1.237.369	0,00%	≤ 5%
PARAGUAYA	76.870	7.469.362	6.911.187	6.125.618	6.835.389	1,12%	≤ 5%
CIRUELA	16.719	442.107	211.675	132.721	262.168	6,38%	≤ 5%
TOTAL:	311.450	119.493.519	126.005.637	141.759.085	129.086.080	0,741%	≤ 5%

NOTA: Según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1038/2013, se calculará sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, simplemente con los datos que declara la O.P. de ALBARICOQUE, ALCACHOFA, BROCOLI, COLIFLOR, LECHUGA, MELOCOTÓN, NECTARINA, SANDÍA, MELÓN, PARAGUAYO Y CIRUELA sin tener en cuenta otros productos que la OPFH, da cumplimiento del límite 5% o del 15% de media con los tres últimos años.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y
Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891

O.P.: Nº 954 - "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S. COOP."
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: LECHUGA

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)
LECHUGA	2.408,00	2.408,00	936,47	151,22	484,25	1.571,94	1.571,94
	2.408,00	2.408,00	936,47	151,22	484,25	1.571,94	1.571,94

BELOQUI ALARCÓN, M. ENY. FIRMACIÓN

30/07/2021 10:28:06

CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:54:15

CARMONA CABRERA, ANTONIO

30/07/2021 10:55:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-07537272-114-af6a-98c1-005056953467





CERTIFICADO DE CONTROLES

PDP: 2021/04915

Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP."

NIF: F73470015

NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU

CONTROLES DOCUMENTALES:

-Se han comprobado los datos siguientes y son correctos:

- DATOS DEL BENEFICIARIO (NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)
- CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE
- ESCRITURAS DE CONSTITUCION EN SU CASO
- PODERES EN SU CASO
- CONTROL DE LA FECHA DE REGISTRO DEL EXPEDIENTE CON SU LOTE

CONTROLES ADMINISTRATIVOS:

Se han realizado los controles administrativos establecidos en las reglamentaciones que regulan la línea de ayuda y son correctos, para todas y cada una de las solicitudes propuestas con las penalizaciones pertinentes en su caso.

CONTROLES DE CAMPO:

Los resultados de los controles de campo, para cada una de las solicitudes objeto de inspección, son correctos y favorables al pago de las citadas solicitudes con las penalizaciones pertinentes en su caso.

REQUISITOS LEGALES:

Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales que resultan de aplicación.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO,
Fulgencio Pérez Hernández

20/07/2021 11:21:16

PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-556290b-af05-c0de-28ae-0050569034e7



DOCUMENTO A-III-7.1.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

BELOQUI ALARCON, M. INCANNAACION

06/07/2021 14:33:30 PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO

06/07/2021 14:48:30

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8a701650-465b-b445-Pee6-005056934e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2020.

Nº OP: 954	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.				NIF: F73470015	
PRODUCTO: ALB/ALCACH/BRÓC/LECHUGA/COLIFLOR/MELÓN/SANDÍA/MELOC/NECTA/PARAG/CIRUELA						
ANUALIDAD: 2020	ACTUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 6.1.1. D.G.	<input type="checkbox"/> 6.1.2. BD.	<input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3. A.A.	<input type="checkbox"/> 6.1.4 O.D.	
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO: 1724.2021.00954.2020.04.V5 (PPARC) - 1724.2021.00954.2020.07.VU (SALDO)						
MUNICIPIO: LORCA		PROVINCIA: MURCIA				

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; O.D.: otros destinos (BM: biocombustible, etc.).

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S.C."**, previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2020 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos del Servicio de Infraestructuras Rurales dependiente de la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, *contando con la colaboración de técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para la realización de este control.*

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el Anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 12/01/2021, (CSV) CARM-006ea0bb-54d1-2a84-d14f-0050569b6280, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2020.
- Requerimiento nº 1 de fecha 25/01/2021, (CSV) CARM-e40c2b52-5f05-ef05-e409-0050569b6280, aceptado por la OPFH el 27/01/2021, Referencia: 8941674600fe82e5639f

BELLOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 06/07/2021 14:23:20 PEREZ HERNANDEZ, FUGENCIO 06/07/2021 14:48:30
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Las firmas y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8a70b650-ae5b-4445-9a94-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

- Declaración sobre retiradas del mercado en la anualidad del pago (modelo 1).
- Justificantes de entrega socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de los tres años anteriores al pago, 201,7 2018 y 2019 (modelos 2.1, 2.2. y 2.3).
- Requerimiento nº 2 de fecha 16/02/2021, (CSV) CARM-eed65766-7049-b86c-74d7-0050569b34e7, aceptado por la OPFH el 17/02/2021 y Referencia: 8077470602cd1b2b0ad7 solicitando:
 - Facturas de la muestra obtenida con los documentos anteriores de socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de la anualidad 202_ (modelo 3).
 - Comprobación producto entregado a la OPFH (modelo 4).
- Notificación de fecha 07/06/2021, (CSV) CARM-71da02f2-c761-f459-c9e5-0050569b6280, aceptado por la OPFH el día 07/05/2021 y Referencia: 183588560bdd44ca2091, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 15 y 16/06/2021 en la sede de la Organización.
- Complimentación lista de controles administrativos. Se realiza una vez revisada la documentación presentada y finalizada el control, quedando firmada el 02/07/2021, (CSV) CARM-2fd48466-db2d-ef0c-2244-0050569b6280.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo estipulado en el artículo 30 "Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada", apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: "Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados".

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado "in situ", en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se exponen a continuación las comprobaciones realizadas:

06/07/2021 14:46:30 PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO
06/07/2021 14:23:00 BELLOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e701e50-ab58-5445-9ae4-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

Se coteja con la solicitud presenta en cuanto a cantidad por producto destinado a distribución gratuita, no obstante, se ha reflejado el volumen medio trianual de todos los productos en lugar de cada uno de ellos. En cuanto a los datos cumplimentados de retirada distinta a distribución gratuita, se ha reflejado la cantidad solicitada para el pago con leve diferencia en producto coliflor, habiéndose cumplimentado correctamente el volumen comercializado trianual por producto.

4.2.- Facturas de compras de la OPFH a sus miembros productores, facturas de la OPFH a proveedores independientes y facturas de ventas de la OPFH.

Se comprueban las facturas referentes a la anualidad 2020, resultando lo siguiente:

- Procedencia de las entregas (entradas) de los productos susceptibles de retiradas de la OPFH: El día del control, el interesado entrega una relación en que vincula el número de albarán con el número de recepción que es el que aparece en la factura.
 - Se verifica que:
 - todos los socios que aportan producto a la OP figuran inscritos en el libro de socios
 - se presenta originales de facturas y de albaranes, documento generado digitalmente
 - las facturas están debidamente justificadas
 - Comprobación de la procedencia de las compras de los productos de la OPFH:
 - Se verifica que:
 - se presenta originales de facturas y albaranes, documento generado digitalmente
 - las facturas están debidamente justificadas
 - Comprobación de las ventas (salida) de los productos retirados por la OPFH:
 - Se verifica que:
 - se presenta originales de facturas y albaranes
 - las facturas están debidamente justificadas

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al VPC:

- El certificado de producción comercializada presentado para el saldo, coincide con los justificantes solicitados de las tres campañas anteriores.
- Se cumplen los límites de las cantidades retiradas, en donde no se supera el 5% de la media trianual de todos los productos reconocidos para el destino a distribución gratuita y el 5%

06/07/2021 14:48:30

06/07/2021 14:23:20 | PÉREZ HERRANDEZ, FULGENCIO

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86701a30-4534-3445-9ae6-005050634e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

trianual por producto en el caso de destino a alimentación animal como se expone a continuación:

- Total VPC para todos los productos reconocidos: 129.086.080 kg, máximo 5%: 6.454.304 kg.
- A modo de resumen por producto, el volumen medio de la producción comercializada respecto a los tres años anteriores al pago quedaría como sigue:

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
ALBARICOQUE	Año "n" (2020)	70.393	24.880	-	1.684.752
	Año "n-1" (2019)	7.363	161.620	1.171.034	1.951.432
	Año "n-2" (2018)	38.886	99.880	1.968.586	2.036.455
	Año "n-3" (2017)	0	18.420	1.914.637	1.644.061

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
ALCACHOFA	Año "n" (2020)	0	179.093	-	3.202.248
	Año "n-1" (2019)	0	65.580	3.018.408	3.152.408
	Año "n-2" (2018)	38.866	89.970	3.323.219	2.661.411
	Año "n-3" (2017)	0	206.715	3.018.408	1.874.358

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
BRÓCOLI	Año "n" (2020)	0	450.320	-	27.942.241
	Año "n-1" (2019)	0	134.360	31.248.753	27.109891
	Año "n-2" (2018)	0	1.202.130	28.607.203	27.340.962
	Año "n-3" (2017)	0	924.630	23.970.766	29.026.059

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
COLIFLOR	Año "n" (2020)	0	24.870	-	1.176.885
	Año "n-1" (2019)	0	0	1.207.558	1.108.025
	Año "n-2" (2018)	0	52.180	1.436.185	942.176
	Año "n-3" (2017)	0	31.185	887.036	1.120.453

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

06/07/2021 14:48:30 BELODUI ALARCON, M. ENCARNACION Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46770a50-4d5b-4445-9ae4-0050599634e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	0	73.630	39.559.164	31.575.107
	Año "n-2" (2018)	0	89.320	36.475.524	28.428.953
	Año "n-3" (2017)	0	180.900	30.379.105	25.829.833

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	31.222	169.120	7.888.575	6.456.809
	Año "n-2" (2018)	43.915	301.490	7.385.780	6.377.897
	Año "n-3" (2017)	0	523.280	7.478.772	6.837.480

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	19.471	220.060	7.902.223	4.949.490
	Año "n-2" (2018)	7.805	214.260	4.016.081	5.644.362
	Año "n-3" (2017)	0	350.000	6.872.814	5.179.969

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	0	1973.440	44.785.521	35.199.818
	Año "n-2" (2018)	0	1.219.300	34.853.477	23.592.643
	Año "n-3" (2017)	0	1.513.750	35.638.052	21.101.376

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	0	76.730	1.719.636	901.403
	Año "n-2" (2018)	4.895	47.730	816.719	629.164
	Año "n-3" (2017)	0	0	1.175.751	N/A

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.; N/A: no aplicable.

06/07/2021 14:08:30 BELLOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN PEREZ HERNÁNDEZ, EUGENIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8670e50-4e5b-4445-9ae4-0050599367



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
 Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL 2º NIVEL 6.1.doc

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	46.198	183.690	6.125.328	7.240.224
	Año "n-2" (2018)	25.633	369.860	7.479.916	7.515.790
	Año "n-3" (2017)	0	492.040	8.409.010	6.810.402

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Añualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)		Volumen de producto comercializado (Kg)	
		DG	OD	Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
	Año "n-1" (2019)	1.966	0	132.721	384.865
	Año "n-2" (2018)	957	0	211.675	507.652
	Año "n-3" (2017)	0	50.420	442.107	528.557

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

4.4.- Ficha del productor.

Se comprueban que los rendimientos de los cultivos presentados en general son coherentes con los rendimientos de la zona.

4.5.- Acta de control.

Se levanta un acta (informe de control) el día 16 de junio de 2021, concluyendo que el control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas, realizándose en las instalaciones ubicadas en el municipio de Murcia, habiendo sido atendido por Antonia María Torres Quiñonero en calidad de directora financiera

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino de los productos retirados declarado en las solicitudes de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en retiradas de producto destinados a distribución gratuita y a alimentación animal comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.

4.7.- Trazabilidad documental de los productos entregados en al OPFH.

La organización de productores informa el día del control que, la retirada de producto se realiza en función de la entrada de cada socio, en periodo en que por circunstancias del mercado hay excedentes.

06/07/2021 14:48:30

06/07/2021 14:23:20 PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8070e50-d658-b445-9a04-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



3.1.- 954 INFORME TÉCNICO CTRL. 2º NIVEL 6.1.doc

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores **Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S.C."**, CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe FAVORABLE del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

Mejora en la trazabilidad del producto retirado. Actualmente el producto destinado a operaciones de retirada se realiza en función de la entrada de producto que realiza cada socio, en periodo en que por circunstancia del mercado hay excedentes.

La organización de productores no lleva a cabo actualmente un sistema de trazabilidad del producto que se destina a las operaciones de gestión de crisis, en este caso tanto en operaciones de retirada a distribución gratuita como a alimentación animal.

Esta recomendación se trasladará a la organización de productores con el fin de que se tenga en cuenta en futuras operaciones, debiendo ser comprobado en el próximo control que se realice de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,
(P.S.Resolución DGA,IAyCA de 05/05/2021)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO,
Fulgencio Pérez Hernández

06/07/2021 14:48:30
06/07/2021 14:23:20
BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN
FÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8a770a50-ac58-b4f5-9ee4-005059534e7





BELOQUI ALARCON, M. ENCARNAACION

06/07/2021 14:23:33 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO

06/07/2021 14:48:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-911c432-4a58-435f-d908-00505993467

DOCUMENTO A-III-7.2.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.- RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



3.2.-954 INFORME TÉCNICO CTRL 2º NIVEL 6.2 .doc

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS.- RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2020.

Nº OP: 954	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.			NIF: F73470015	
PRODUCTO: LECHUGA					
ANUALIDAD: 2020	ACTUACIÓN (*):	<input type="checkbox"/> 6.1.1. D.G.	<input type="checkbox"/> 6.1.2. BD.	<input type="checkbox"/> 6.1.3. A.A.	<input checked="" type="checkbox"/> 6.2.2 R.E.C.
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO: 1724.2021.00954.2020.04.V5 (PPARC) – 1724.2021.00954.2020.07.UV (SALDO)					
MUNICIPIO: LORCA		PROVINCIA: MURCIA			

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; R.E.C.: Renuncia a efectuar cosecha, etc.

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEAGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.", previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2020 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como apoyo al Servicio de Infraestructuras Rurales dependiente de la mencionada Dirección General, responsable de este tipo de control.

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 12/01/2021, (CSV) CARM-006ea0bb-54d1-2a84-d14f-0050569b6280, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2020.
- Notificación de fecha 20/05/2021, (CSV) CARM-a294939e-b945-3174-d935-0050569b6280, aceptado por la OPFH el día 20/05/2021 y Referencia: 409522460a6208fbeebebb, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 26/05/2021 en la sede de la Organización.

06/07/2021 14:48:36 BELCQUI ALARCON, M. ERECARNAACION 06/07/2021 14:23:33 PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO
Este es un copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-717cc432-4658-c350-4980-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

www.carm.es/cagric



3.2.-954 INFORME TÉCNICO CTRL 2º NIVEL 6.2 .doc

- Cumplimentación lista de controles administrativos. No procede en este tipo de operación.
- Redacción de informe del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo reflejado en el artículo 30 "Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada", apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: "Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados".

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado "in situ", en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se expone a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto no procede la cumplimentación de este documento.

4.2.- Se comprueban respecto a 2020, lo siguiente:

- Los controles sobre el terreno y que éstos han sido superados.
- Que la OPFH dispone del correspondiente informe agronómico en el que se indica que cada operación se ha llevado a cabo de forma respetuosa con el medio ambiente.
- Que las operaciones de renuncia a efectuar cosecha quedan registradas, indicando las parcelas objeto de éstas operaciones, los productos y las superficies de acuerdo a los documentos siguientes:
 - Inscripción de socios en el libro de socios y alta de los mismos durante el período que se controla
 - Facturas originales de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que haya realizado la Organización de Productores, así como justificantes del pago de las mismas (en las facturas aparece ref. SIGPAC, producto y superficie, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.
 - Cuentas contables y extractos bancarios donde aparezcan reflejados los apuntes relativos a las facturas correspondientes a las operaciones de retiradas así como el pago de las mismas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.

06/07/2021 14:48:36

06/07/2021 14:53:33 PEREZ HERNANDEZ, EUGENIO

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-911c6432-6b58-c350-f98b-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

www.carm.es/cagric



3.2.-954 INFORME TÉCNICO CTRL 2º NIVEL 6.2 .doc

- Justificantes del pago de las facturas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas.

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al VPC:

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.4.- Ficha del productor.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto no procede la cumplimentación de este documento.

4.5.- Acta de control.

Se levanta acta (informe de control) el día 16 de junio de 2021:

- Operaciones de renuncia a efectuar cosecha: El control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino del producto y operación declarado en la solicitud de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en la renuncia a efectuar cosecha, comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores) N° 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.", CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe FAVORABLE del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

No procede.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,
(P.S.Resolución DGA,IAyCA de 05/05/2021)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO,
Fulgencio Pérez Hernández

06/07/2021 14:48:36
06/07/2021 14:53:33 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91fca32e-4558-3300-d98b-0005050903467





PROPUESTA DE ORDEN

Vista la solicitud de PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU, y número de registro de entrada 202190000080326, de fecha 15/02/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-54ccab08-ef85-ae89-279f-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
1.1.1.24- Mangueras Portagoteros	21	6.116,00	3.058,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1.32- Topos de cinco patas	105	3.700,00	1.850,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.

02/09/2021 13:53:31
 GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4b9ae20a-0ba4-49d1-c2e5-0050569b34e7



ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
1.2.1.33- Equipo de 200L	106	850,00	425,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OP factura el bien al socio, con factura en 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OP es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1. 140- BARRA DE HERBICIDA	1.053	750,00	375,00	Esta actuación no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola tal y como se indica en el punto 1 del anexo IV del Real Decreto 1179/2018
6.1.3		99,99	49,99	<p>1. Dedución en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.</p> <p>2. Dedución en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.</p> <p>3. Dedución del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.</p>
7.29.1.4- Plástico Biodegradable	998	214,86	107,43	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,2084 euros.
7.29.1.5- Plástico Biodegradable	999	61,92	30,96	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



1.- PropPago ANTES CG-S-FO2020_954-ALIMER.docx

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	
7.29.1.6- Plástico Biodegradable	997	46,74	23,37	Se minorará el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
TOTAL		11.839,51	5.919,75	

De acuerdo con el artículo 18 del R.D. 1179/2018 del **valor residual de las inversiones**, se procederá a compensar en este expediente, a solicitud de la Organización de Productores 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, el importe relativo al 50% de las inversiones realizadas por los socios que causan baja, correspondiente a DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.803,14 €).

Esta Dirección General, P R O P O N E

1.- Que se conceda a la Organización de Productores **954**, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: **F73470015**, con **NRUE: 1724.2021.00954.2020.07.VU**, el PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los **Programas y Fondos Operativos**, por un importe **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.771.342,52 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **080203060000103**, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº **2021/04915**, con (CSV) CARM-5cda96ac-ef85-9ada-6a49-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente nº **ES47 3058 0263 9027 1250 0033**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
Mª REMEDIOS GARCÍA POVEDA

GARCÍA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS 07/09/2021 13:53:31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.i) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoincuenos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b9e20a-0b4-8d7-2e5-0050569b66280



